

contraen en cuanto se refiere al sostenimiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1962. Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Sanlúcar la Mayor.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Bekda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 22 de septiembre de 1970 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, del Instituto Nacional de Previsión en Ponferrada (León).

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional de Previsión, representado por el Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Camino de Santiago», en Ponferrada (León), solicita de este Departamento la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, en dicha localidad, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los favorables informes y dictamen de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación, respectivamente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) y Ordenes ministeriales de 4 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 4 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, del Instituto Nacional de Previsión en Ponferrada (León).

2.º Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden y en especial para la aprobación del Reglamento que ha de regir en dicha Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 23 de septiembre de 1970 por la que se amortizan las cátedras de «Ciencias Físico-Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, y masculino de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacantes las cátedras de «Ciencias Físico-Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, y masculino de Santa Cruz de Tenerife, por jubilación forzosa de don Francisco Sánchez Faba y don Basilio Francés Rodríguez, respectivamente, Catedráticos numerarios que venían desempeñándolas, y anunciadas para su provisión en los concursos de traslado convocados por Ordenes ministeriales de 10 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero) y 18 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 27), sin que fuese presentada ninguna solicitud por los Catedráticos con derecho a ocuparlas, quedando desiertas en el referido concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha tenido a bien declarar amortizadas las cátedras de «Ciencias Físico-Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, y masculino de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de septiembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Sancho Llodra.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de junio de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Sancho Llodra,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo que don Juan Sancho Llodra, Inspector Técnico de Trabajo, interpuso contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo de 6 de junio y 23 de octubre de 1968—ésta relativa a la reposición—, sobre reconocimiento de servicios, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a Derecho, por lo que las anulamos; y en su lugar declaramos asimismo que a todos los efectos y, por tanto, para el cómputo de los correspondientes trienios, tiene que abonarse a dicho señor la totalidad del tiempo que estuvo separado del Cuerpo como consecuencia de expediente de depuración, 27 de septiembre de 1937 al 18 de enero de 1945, con reintegro de las cantidades dejadas de percibir en tal sentido desde que comenzó a regir la Ley 31/1966, de 4 de mayo; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Vicente González.—Justino Merino.—Con las rubricas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de septiembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Ortí Gil y otros, Jurados de la Empresa «Astilleros de Cádiz», antes «Empresa Nacional Elicano».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 19 de junio de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Ortí Gil y otros, Jurados de Empresa de «Astilleros de Cádiz, S. A.», antes «Empresa Nacional Elicano»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad invocada por la representación de la Administración, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José Ortí Gil, don Vicente Domenech Ferrero, don Aurelio Lizón Pinilla y don Antonio Marco Ros, Jurados de la Empresa «Astilleros de Cádiz, S. A.», antes «Empresa Nacional Elicano», contra Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, por la que se desestimó la alzada instada por los hoy recurrentes contra acuerdo de veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a virtud del cual la Delegación Provincial del Trabajo de Valencia había dictado Normas de Obligado Cumplimiento aplicables a la factoría de Manises, como consecuencia de no haberse llegado a acuerdo en Convenio Colectivo; debemos anular y anulamos tal resolución que denegó la alzada por ser ello contrario a Derecho, ordenando como ordenamos la reposición del expediente administrativo al momento anterior a dictarla, para que, conociendo del fondo del asunto, se resuelva la alzada en la forma que el órgano de la Administración entiende corresponder; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares, Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.